

ACUERDO DE CONCEJO N° 68 -2016-MDS

Surquillo, 20 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Por Cuanto:

El Concejo Distrital en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley No. 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 que aprueba Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017" y Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", contienen disposiciones aplicables a los gobiernos locales;

Que, conforme lo dispone el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales; estableciéndose del mismo modo, que dicho Concejo fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 9°, numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con siete (07) votos a favor y dos (02) contra, se aprueba por MAYORÍA, y con dispensa del trámite de aprobación del acta, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017- PIA de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ascendente a la suma de S/.42'488,699 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Artículo Segundo.- FIJAR en 100% del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Surquillo del año fiscal 2017, para ser exclusivamente destinado a inversiones, bajo responsabilidad.

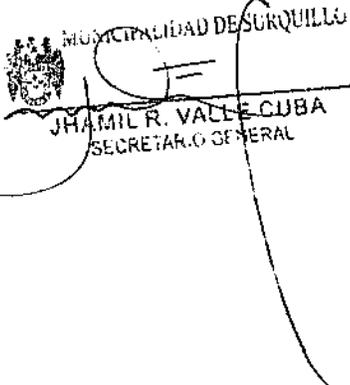


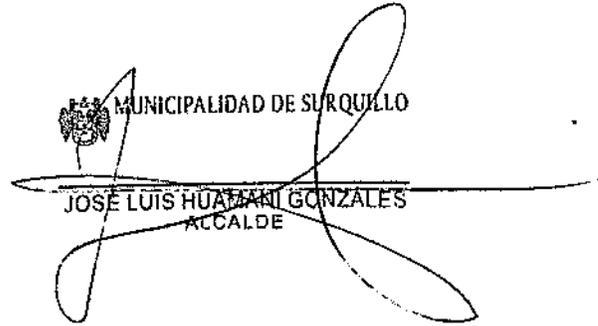


**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional el cumplimiento de los trámites correspondientes con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JHAMIL R. VALLE CUBA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUATANI GONZALES
ALCALDE